



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UCP MODIFICATIVA/CD MTPS 01/2024

MODIFICATIVA 01/2024  
AL CONTRATO CD MTPS 01/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2024  
"SERVICIOS PROFESIONALES PERFIL ASESOR JURÍDICO"  
REQUERIMIENTO 01/2024

112

Nosotros: SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho ambos del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la Suscrita como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y AÍDA BERSABEÉ GIRÓN DE VALLE, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "LA PROFESIONAL", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que de conformidad a: a). artículo cinto cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP-; b). Cláusula IX



MODIFICACIÓN del del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; c). Nota de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Licenciado Erick Gonzalo Pocasangre Galdámez, en su calidad de Administrador del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; d) Nota de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Licenciada Aída Bersabeé Girón de Valle, en su calidad de Contratista del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; d). Memorando de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Licenciado Erick Gonzalo Pocasangre Galdámez, en su calidad de Administrador del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico", dirigido a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas Licenciada Alba Rocío Villarán de Perdomo; e). resolución de modificativa, de las nueve horas con veintisiete minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con referencia CD 01/2024; hemos acordado otorgar la presente modificativa la Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico" en sus cláusulas que se detallan a continuación: Cláusula IV.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista un monto total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$18,306.00), en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se efectuarán en seis cuotas según el detalle siguiente: una cuota vencida al treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro por la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U\$ 1,029.70) IVA INCLUIDO, y cinco cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero a junio de dos mil veinticuatro, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U\$3,455.26) IVA INCLUIDO, los pagos se efectuaran mediante la presentación correspondiente de las respectivas actas de recepción, debidamente firmadas por la profesional y



por el administrador de contrato las que deberán de remitirse junto con la factura a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante, El monto antes mencionado en calidad de pago se depositará a favor de la profesional, a nombre de Aída Bersabeé Girón de Valle, a través de su cuenta de ahorro número [REDACTED]

[REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: La prestación de los servicios objeto de este contrato iniciarán a partir del día veintitrés de enero y finalizará el día treinta de junio, ambas fechas del año dos mil veinticuatro. La prestación de los servicios solicitados se llevará a cabo según lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, de igual forma la Institución Contratante previo pago verificará el cumplimiento de entrega de informes". La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza de este y demás condiciones pactadas en el contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente modificación del contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San salvador, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



[Signature]
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOFIA RODRÍGUEZ DE AYALA

VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Delegada Según Acuerdo Ministerial No 30
de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés

[REDACTED]
AÍDA BERSABEÉ GIRÓN DE VALLE
PROFESIONAL

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro Ante mí, WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] Comparecen: por una parte, SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo de ser amplia y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la compareciente como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, en su calidad de Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delegó a la compareciente la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que se encuentra legalmente facultada para ello; como es el caso y a quien en este instrumento la denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y por otra parte AÍDA BERSABEÉ GIRÓN DE VALLE, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento se denominará "LA PROFESIONAL", y en las calidades antes expresadas MANIFESTARON: que de conformidad a: a). artículo cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP-; b). Cláusula IX MODIFICACIÓN del del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; c). Nota de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Licenciado Erick Gonzalo Pocasangre Galdámez, en su calidad de Administrador del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; d) Nota de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la



Licenciada Aída Bersabeé Girón de Valle, en su calidad de Contratista del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico"; d). Memorando de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Licenciado Erick Gonzalo Pocasangre Galdámez, en su calidad de Administrador del Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico", dirigido a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas Licenciada Alba Rocío Villarán de Perdomo; e). resolución de modificativa, de las nueve horas con veintisiete minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro con referencia CD 01/2024; han acordado otorgar la presente modificativa la Contrato CD- MTPS 01/2024, derivado del procedimiento de Contratación Directa 01/2024 denominado "Servicios Profesionales de Perfil Asesor Jurídico" en sus cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula IV.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista un monto total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$18,306.00), en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se efectuarán en seis cuotas según el detalle siguiente: una cuota vencida al treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro por la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U\$ 1,029.70) IVA INCLUIDO, y cinco cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero a junio de dos mil veinticuatro, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U\$3,455.26) IVA INCLUIDO, los pagos se efectuaran mediante la presentación correspondiente de las respectivas actas de recepción, debidamente firmadas por la profesional y por el administrador de contrato las que deberán de remitirse junto con la factura a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante, El monto antes mencionado en calidad de pago se depositará a favor de la profesional, a nombre de Aída Bersabeé Girón de Valle, a través de su cuenta de ahorro número [REDACTED]

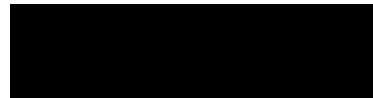
[REDACTED] en los plazos y términos estipulados en



esta misma cláusula. V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: La prestación de los servicios objeto de este contrato iniciarán a partir del día veintitrés de enero y finalizará el día treinta de junio, ambas fechas del año dos mil veinticuatro. La prestación de los servicios solicitados se llevará a cabo según lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, de igual forma la Institución Contratante previo pago verificará el cumplimiento de entrega de informes". La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza de este y demás condiciones pactadas en el contrato, Y además me declaran que se someten a las condiciones restantes que se estipulan en la Modificativa del Contrato que se autentica. Y yo la suscrita Notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. A demás, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. A si se expresaron las comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie de la prórroga del contrato ya relacionado y que consta de dos hojas, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social..



**SOFIA RODRÍGUEZ DE AYALA**  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Delegada Según Acuerdo Ministerial No 30  
de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés



**AIDA BERSABEE GIRON DE VALLE**  
PROFESIONAL



**WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**  
NOTARIO

